CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número de Contrato	**001-** 167-2023 **Fecha de contrato** 09 NOV 2023
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	**899.999.162-4**
Contratista	**CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.** NIT 901.371.230-7 Representante Legal: ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS CC. No. 45.478.592 de Cartagena Correo Electrónico: z.garcia@cascoantiguo.com Dirección: BARRIO MANGA, CALLE 28 # 24 – 71 - CARTAGENA Teléfono: 310 7231330
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO
Valor	**QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($572.504.418)** EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día quince (15) de diciembre del año 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

Entre los suscritos: Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaría General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1542 del 05 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.478.592 de Cartagena, obrando como Representante Legal de la firma **CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S**, con Nit No. 901.371.230-7, Matrícula No. 09-430625-12 del 26 de Febrero de 2020, renovada el 21 de Marzo de 2023, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, se elaboró el estudio y documentos previos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 48223 del 25 de septiembre de 2023, el cual respalda el presente contrato.

3. Que, la Encargada de las funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.

4. Que, el encargado de las funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 002-153 de 2023, mediante Resolución No. 1458 del 26 de septiembre de 2023, publicada a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

5. Que, de acuerdo al Cronograma del proceso establecido, presentaron oferta las siguientes firmas: CASCO ANTIGUO, IMPOSOLUCIONES y NAUTICENTER.

6. Que, mediante Resolución No. 1714 del 03 de noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 002-153-2023, a la firma **CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S**, por haber ocupado el primer orden de elegibilidad.

7. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día quince (15) de diciembre del año 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El Contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del contrato. Una vez finalizada la etapa de ejecución del mismo, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($572.504.418,00)** EXENTO DE IVA y de conformidad a la oferta económica presentada.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	EL VALOR OFERTADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB	UN	2	$127.138.540,00	$ 254.277.080,00
2	UMBILICAL DE 3 PARTES	UN	2	$9.580.060,00	$ 19.160.120,00
3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS	UN	4	$270.600,00	$ 1.082.400,00
4	RETENEDOR	UN	3	$2.701.080,00	$ 8.103.240,00
5	CAJA DE RESINA ELÁSTICA	UN	4	$3.193.080,00	$ 12.772.320,00
6	ADAPTADOR, OXÍGENO 3/8" DI 3/4"	UN	2	$127.100,00	$ 254.200,00
7	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"	UN	2	$67.240,00	$ 134.480,00
8	BAND-IT C00169	UN	1	$972.520,00	$ 972.520,00
9	BAND- IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND- IT J00169 JR	UN	1	$871.660,00	$ 871.660,00
10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650	UN	100	$35.506,00	$ 3.550.600,00
11	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28	UN	2	$223.040,00	$ 446.080,00
12	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374	UN	3	$706.840,00	$ 2.120.520,00

13	KIT DE ÁNODOS	UN	4	$366.540,00	$	1.466.160,00
14	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	UN	10	$55.760,00	$	557.600,00
15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	UN	5	$660.100,00	$	3.300.500,00
16	KIRBY MORGAN 515 046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES HEMBRA	UN	6	$1.079.120,00	$	6.474.720,00
17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN	UN	2	$1.955.700,00	$	3.911.400,00
18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015	UN	10	$17.917,00	$	179.170,00
19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	UN	20	$11.890,00	$	237.800,00
20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024	UN	100	$11.890,00	$	1.189.000,00
21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-	UN	2	$121.688,00	$	243.376,00
22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	UN	2	$262.810,00	$	525.620,00
23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA	UN	5	$77.818,00	$	389.090,00
24	KIRBY MORGAN 510-575	UN	5	$73.800,00	$	369.000,00
25	KIRBY MORGAN 515-049	UN	51	$7.134,00	$	363.834,00
26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	UN	5	$56.810,00	$	284.050,00
27	LINTERNA AQUALITE PRO2 RECARGABLE	UN	30	$818.278,00	$	24.548.340,00
28	PACK REGULADOR	UN	3	$5.835.300,00	$	17.505.900,00
29	ALA SIDEMOUNT REF: WSX25.	UN	4	$4.422.260,00	$	17.689.040,00
30	KIT DE SERVICIO DE APEKS	UN	15	$287.860,00	$	4.317.900,00
31	CONSOLA DIGI 2.	UN	4	$1.795.800,00	$	7.183.200,00
32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01.	UN	5	$638.616,00	$	3.193.080,00
33	LATIGUILLO LP 210 CM.	UN	7	$410.820,00	$	2.875.740,00
34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO.	UN	10	$394.830,00	$	3.948.300,00
35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA	UN	100	$23.534,00	$	2.353.400,00
36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400	UN	2	$1.530.120,00	$	3.060.240,00
37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8	UN	1	$1.317.248,00	$	1.317.248,00
38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF	UN	1	$199.260,00	$	199.260,00
39	SPRAY SILICONA 500 ML.	UN	4	$93.890,00	$	375.560,00
40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	UN	1	$93.890,00	$	93.890,00
41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN – XTAR LINTERNA DE BUCEO D30	UN	10	$1.793.340,00	$	17.933.400,00
42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	UN	10	$295.200,00	$	2.952.000,00
43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS	UN	40	$247.640,00	$	9.905.600,00
44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN	UN	30	$209.100,00	$	6.273.000,00
45	PROTECTOR REGULADOR INT	UN	20	$43.870,00	$	877.400,00
46	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO HERO 10	UN	20	$405.490,00	$	8.109.800,00
47	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR	UN	30	$318.980,00	$	9.569.400,00
48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009	UN	40	$258.300,00	$	10.332.000,00

49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003	UN	40	$196.062,00	$	7.842.480,00
50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP	UN	40	$85.280,00	$	3.411.200,00
51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA	UN	20	$332.510,00	$	6.650.200,00
52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA	UN	20	$176.300,00	$	3.526.000,00
53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA	UN	20	$71.500,00	$	1.430.000,00
54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA	UN	20	$52.000,00	$	1.040.000,00
55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA	UN	60	$70.000,00	$	4.200.000,00
56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO	UN	40	$22.000,00	$	880.000,00
57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS)	UN	100	$25.800,00	$	2.580.000,00
58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM	UN	15	$500.000,00	$	7.500.000,00
59	AQUALUNG LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM	UN	15	$318.500,00	$	4.777.500,00
60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO	UN	15	$244.800,00	$	3.672.000,00
61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM	UN	15	$218.200,00	$	3.273.000,00
62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR	UN	50	$92.700,00	$	4.635.000,00
63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10	UN	1	$2.307.000,00	$	2.307.000,00
64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE	UN	10	$1.654.500,00	$	16.545.000,00
65	BOLSA DE PESAS DE LASTRE	UN	20	$204.000,00	$	4.080.000,00
66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG	UN	4	$968.700,00	$	3.874.800,00
67	PERCHA PARA TRAJE SECO	UN	7	$136.200,00	$	953.400,00
68	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK	UN	2	$170.300,00	$	340.600,00
69	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700	UN	15	$287.000,00	$	4.305.000,00
70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR	UN	54	$126.500,00	$	6.831.000,00
				VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA		**$ 572.504.418,00**

Conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, titulo VI Bienes exentos Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto:

Nota 1: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

"*Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: Literal j Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.*"

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa, ofrezca la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR

Así mismo se incluye la cláusula de comercio exterior para los bienes importados objeto del contrato la cual determina lo siguiente:

"El contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48223 del 25 de septiembre de 2023 EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023, discriminado así:

VALOR RUBROS A AFECTAR

RUBRO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$37.791.653,00	$31.707.400,00
A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O DE GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR	340.760,00	340.600,00
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	458.772,00	375.560,00
A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	98.034.737,00	83.614.746,00
A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP	4.819.400,00	3.948.300,00
A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARÍA Y EQUIPO);	56.102.633,00	45.989.772,00
A-05-01-01-004-004	MAQUINARÍA PARA USOS ESPECIALES	21.345.543,00	17.505.900,00
A-05-01-01-004-006	MAQUINARÍA Y APARATOS ELÉCTRICOS	110.270.259,00	91.176.620,00
A-05-01-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	310.094.010,00	254.277.080,00
A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	33.077.691,00	30.796.080,00
A-05-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	15.577.852,00	12.772.320,00
TOTALES		**$687.913.310,00**	**$572.504.418,00**

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El Contratista, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de

los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega del objeto contractual.

6.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

6.3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera elcontratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

6.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación dela Factura.

6.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
- Número de Nit : 901.371.230-7
- Entidad Financiera : BANCO BBVA
- Número de Cuenta : 0089399943
- Clase de cuenta : AHORROS

6.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General

de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.**

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

7.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el Incumplimiento es imputable al Contratista.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

7.3. Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el Contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

ESPACIO EN BLANCO

Nº	1	2	3	4	5	6	7	
Clase	General	General	General	General	General	Específico	Específico	
Fuente	Externo	Interno	interno	Interno	Externo	Interno	Externo	
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Social o Político	Operacional	operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
Descripción	Cambios en la normatividad	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Inconsistencias presentadas en las requisitos habilitantes y factores de evaluación	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursa en alguna inhabilidad o incompatibilidad	No suscripción del contrato	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	Imposibilidad de entrega por ausencia de materia prima para fabricación, por cierre de importación y disponibilidad de componentes electrónicos a nivel mundial. Riesgos políticos , riesgos de pandemia	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	En materia de contratación estatal no se puede contratar el objeto contractual	Las especificaciones técnicas mínimas no permitan que se satisfaga la necesidad	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	Declaratoria desierta del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los compromisos establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto contractual	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	
Probabilidad	1	1	2	1	1	2	3	
Impacto	5	5	2	5	5	4	5	
Valoración	5	5	4	5	5	8	15	
Categoría	alto	alto	Bajo	alto	alto	Medio	Extremo	
¿A dónde se la asigna?	entidad	Entidad	Entidad	Entidad/contratista	Proponente	Contratista y supervisión	El Estado Colombiano	
Tratamiento Controls a ser implementado	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria	Análisis y verificación de las citadas técnicas financieras y jurídicas	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar a las posibles para brindar respuesta a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a las siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación se dará apertura a un nuevo proceso	Hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato	Si incumple se la hará efectiva la pólizas de cumplimiento y los demás amparos establecidos	Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual a través de Prórroga, adiciones, modificaciones o terminación en mutuo acuerdo, entre otras
Probabilidad	1	2	1	1	2	2	1	3
Impacto	1	2	2	2	3	5	3	5
Valoración	2	4	2	3	5	8	3	15
Categoría	bajo	Bajo	Bajo	bajo	Medio	Bajo	Bajo	Extremo
¿Hasta la extinción del contrato?	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Contratación	Comités estructuradores (técnico y financiero.)	Comités estructuradores (técnico económico) financiero jurídico	Comités estructuradores y evaluadores	Contratación	Supervisión y contratista	Ejecución contractual supervisión y contratista	Ejecución contractual supervisión y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la estructuración del proceso	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	En el inicio de la estructuración del proceso	Desde el momento de la publicación en el SECOP II	Desde el momento de la adjudicación	Una vez perfeccionado el contrato	Una vez perfeccionado el contrato	Una vez perfeccionado el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el momento de la adjudicación	Con la aprobación del estudio previo	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones	Término de adjudicación	Si hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta de adjudica en el orden de elegibilidad o se aplica otro proceso	Hasta la fecha de finalización del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el portal de CCE	Estudio de mercado	Seguimiento a aclaraciones por parte de la unidad ejecutora	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se aplica otro proceso	Supervisión	Supervisión	
Periodicidad	Semanal	Realizando las ajustes a las especificaciones técnicas establecidas	Durante la etapa de planeación	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	Semanal	Semanal	
Monitoreo y revisión	Sí semanal							

No.	8	9	10	11	12	13	14
Clase	ESPECIFICO	Específico	General	General	Específico	Específico	General
Fuente	EXTERNO	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	OPERACIONAL	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Económico
Descripción	El contratista no entrega los elementos con las características solicitadas	Declaratoria de quiebra por parte del contratista	La referencia del bien es suspendida del mercado	incremento de la TRM del dólar por los diferentes factores	Los elementos presentan desperfectos	Demoras en los elementos que deben ser importados a causa de la situación mundial	Cambios de precio de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Que el bien sea descontinuado obsoleto y que ya no se encuentra en el mercado	Sobrecostos en los bienes y/o servicios lo cual puede afectar la cantidad de los elementos a adquirir	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado
Probabilidad	1	1	2	5	2	3	4
Impacto	3	5	4	4	2	2	2
Valoración	4	6	6	9	4	5	6
Categoría	MEDIO	Alto	Alto	Externo	MEDIO	Medio	Alto
¿A quien se le asigna?	CONTRATISTA	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista Entidad y Estado Colombiano	Contratista	Contratista – Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación de los elementos al momento de la entrega, con el fin de corroborar especificaciones	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega	Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual a través de Prorroga adiciones, modificaciones o terminación en mutuo acuerdo, entre otras	Realizar una verificación física detallada de los elementos entregados con el fin de corroborar su estado	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades especificas	Estipulación contractual que fije los precios
Probabilidad	1	1	2	3	1	1	4
Impacto	2	5	3	5	2	1	1
Valoración	3	6	5	8	3	2	4
Categoría	BAJO	Alto	Medio	Extremo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	No	No	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Entidad	Entidad	Contratista
Fecha establecida en que se inicia el tratamiento	Con el perfeccionamiento del contrato	Una vez perfeccionado el contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Una vez perfeccionado el contrato	Durante toda la recepción del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso
Fecha asignada en que se completa el tratamiento	Con la recepcion a satisfacción de los repuestos	Hasta la fecha de finalización del contrato	Termino de adjudicación	Hasta la fecha de finalización del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Al vencimiento del plazo de ejecución	Termino de adjudicación
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al contratista sobre las referencias a suministrar	Perfeccionamiento del contrato	Supervisión	Supervisión	Durante la entrega de los repuestos, se deben examinar, que los mismos no tengan golpes, abolladuras, fisuras etc	Seguimiento de acuerdo al servicio	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Monitoreo y revisión	Continua	Semanal	Mensual	Semanal	En la entrega de los bienes	Mensual	Seguimiento permanente de los precios en el mercado
Periodicidad							

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"*3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8.3. GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista debe presentar certificación mediante la cual garantice que ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el Pliego de Condiciones.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

10.1.1.1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.1.2. El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a mantener vigente la Garantía del Contrato y reestablecer los valores y las vigencias amparadas, cuando estos se hayan visto adicionados, reducidos o modificados por tal razón deberán ser presentadas dentro de los términos establecidos por la Entidad toda vez que se requiere para efectos de enmarcar el inicio de la ejecución del contrato.

10.1.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.1.4. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10.1.1.5. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.1.6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.1.7. Pagar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.

10.1.1.8. El Contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dádivas a los funcionarios de la Agencia Logística en ningún momento.

10.1.1.9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.

10.1.1.10 El Contratista asume los costos de transporte y demás ocasionados durante la ejecución del contrato.

10.1.1.11 Entregar con la mayor diligencia y cuidado el producto a contratar a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.

10.1.1.12. Atender en forma inmediata cualquier novedad que se presente después de entregado el producto, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, de manera inmediata, asumiendo los costos que dicho cambio implique.

10.1.1.13 El embalaje del producto y el producto mismo deberá estar acorde a la ficha técnica.

10.1.1.14. El Contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar productos que excedan el valor del contrato, la Agencia Logística **NO CANCELARÁ DICHOS VALORES**.

10.1.1.15. Estudiar y conocer el contenido total del aviso de convocatoria, estudio y documentos previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, adendas (*si hay lugar a ellas*), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.

10.1.1.16 Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.

10.1.1.17 Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, normatividad vigente y Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA- 05.

10.1.1.18 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

10.1.2.1. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución del contrato del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor del contrato.

10.1.2.2 Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.2.3 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente la entrega de los objetos contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

10.1.2.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.

10.1.2.5. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas; se entregarán los bienes de origen nacional dentro los diez

(10) días después de solicitados por el supervisor del contrato y para los bienes de origen extranjero los entregará dentro de los 25 días.

10.1.2.6 El Contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

10.1.2.7. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de los bienes contratados.

10.1.2.8. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

10.1.2.9 Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución del contrato.

10.1.2.10 Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la entrega de los elementos se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.

10.1.2.11 Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

10.1.2.12 No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

10.1.2.13. Entregar los bienes contratados en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

10.1.2.14. Una vez aceptado el contrato, aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

10.1.2.15. El Contratista entregara los bienes objeto del contrato originales, nuevos, no remanufacturados, y iguales a los ofertados (marca), de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.

10.1.2.16 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

10.1.2.17 Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.

10.1.2.18 Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

10.1.2.19. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

10.1.2.20 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.2.21 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10.1.2.22 Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10.1.2.23 Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.1.2.24 Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

10.1.2.25. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la

AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición

de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 002-153-2023 junto con sus formularios y anexos y demás documentos del proceso.

30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 48223 del 25 de septiembre de 2023, el cual respalda el presente contrato.

30.3 Oferta presentada por el CONTRATISTA.

30.4. Anexo N° 01 – Especificaciones Técnicas

30.5. Registro presupuestal.

30.6. Garantía de cumplimiento

30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
32.2. Registro Presupuestal.
32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

POR EL CONTRATISTA,

ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS
CC. No. 45.478.592 de Cartagena
Representante Legal
CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.371.230-7

Elaboró: TASD NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. OPS CLAUDIA CHAVARRO.
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó: ABG. IVAN D. FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual

Vo.Bo.: ABG. ROSA YANETH FUENTES MORERA.
Coordinadora Grupo Contractual Encargada de las funciones

Revisó: Abog. MARISOL CRUZ GUTIÉRREZ
Asesora Secretaria General

de la Subdirección General de Contratación

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes para adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB AXVIEW HD PORTÁTIL - EL AXVIEWHD P ES LA TERCERA GENERACIÓN DE NUESTRO SISTEMA DE VIDEO PORTÁTIL DE ALTA DEFINICIÓN QUE UTILIZA CÁMARAS HD 1080P: AXSEEHD57. DISEÑADO PARA OPERACIONES DE BUCEO COMERCIAL, LA UNIDAD CONFIGURABLE COMO UN SISTEMA DE 2 BUZOS. CON LA GRABADORA DE TARJETA SD, EL SISTEMA GRABA VIDEOS HD DE 1080P EN UNA TARJETA SD. LOS ARCHIVOS DE AUDIO/VIDEO SE PUEDEN COPIAR A UNA COMPUTADORA PARA EDITARLOS Y REPRODUCIRLOS. PORTÁTIL CON 02 CÁMARAS UNDERWATER SMART, DOS LUCES SUBACUÁTICA, CON SOFTWARE DE MONITOREO MODELO AXSUBAXVIEW2-P PORTABLE SUBSEA VIDEO SYSTEM. SISTEMA GRABACIÓN DE VIDEO SUBMARINO PORTATIL AXVIEW2-P PORTABLE SUBSEA VIDEO SYSTEM (2-DIVER) SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PORTÁTIL UNDERWATER SMART (PROFUNDÍMETRO Y SENSOR DE TEMPERATURA) MODELO AXSEEHD57I-5N, DISEÑADO PARA OPERACIONES DE BUCEO COMERCIAL, CONFIGURACIÓN PARA 2 BUZOS. CON UNA GRABADORA DE TARJETA SD, EL SISTEMA GRABA VIDEOS HD 1080P EN UNA TARJETA SD. CON 02 LUCES UNDERWATER LAMP XLIGHT35, 01 PANASONIC® TOUGHPAD® TABLET PC ON TILT BRACKET (P-OPT-FZG1) CON SOFTWARE AXDDM3 LICENCIADO, CON STAINLESS STEEL HELMET MOUNTING BRACKETS PARA LA LUZ Y LA CAMARA, CON 150 M PROFESSIONAL UNDERWATER VIDEO Y DATA CABLE VDC-CE PARA LAS CONEXIONES DE LA LUZ Y EL VIDEO MODELO VDC-TERM-5F-RA-XXXM MCIL5F & RMG-3-FS AMPHENOL 8-PIN MS RIGHT ANGLE CONNECTORVIDEO INPUT: 1 PER DIVER VIDEO OUTPUT (BNC) : 1 PER DIVER AUDIO INPUT (BNC): 1 (WITH PVR ONLY) L.E.D. OUTPUT: 1 PER DIVER L.E.D. DIMMER : OPERATING TEMP. (°F): 1 PER DIVER -4 TO 122 (-20 T. DIMENSIONS (IN) 18.5 X 6.75 X 14.0 (47CM X 17CM X 36CM) WEIGHT (LBS) 18 (8.1 KG)CAMARA FOCAL LENGTH : 2.50 MM F2.0 ANGLE OF VIEW : 130° (DIAGONAL IN AIR) 92° (DIAGONAL IN WATER) DEPTH SPAN (FSW) : 0-1000 (0-305 MSW) PRECISION (FSW) : ±1 (±0.3 MSW) IMAGE DEVICE 1/2.8" 2MP CMOS SIGNAL FORMAT : 1920 X 1080 / 1280 X 720 SENSITIVITY (LUX): 0.01 RESOLUTION (TVL): 2 MEGAPIXEL 2048 (H) X 1536 (V) COMPLIANCE: FCC VOLTAGE (VDC) : 12 (±10%) CURRENT (MA) : 70 DIAMETER CYL (IN): 2.25 (57 MM) DIAMETER RING (IN): 2.42 (61.5 MM) LENGTH (IN) 4.06 (103 MM) WEIGHT (OZ) : 17.6 (500 G) IN AIR IN SALT WATER: SLIGHTLY POSITIVE DEPTH RATING : 1000' (300 M) HOUSING MATERIAL : DELRIN® HOUSING PORT : SAPPHIRE DEBE TENER INCLUIDO 02 SISTEMAS DE SOPORTE SUPERIOR AXSUB®, QUE ESTÁ CREADO PARA INSTALARSE DIRECTAMENTE EN EL MANGO DE LOS CASCOS DE BUCEO COMERCIALES. ESTE SISTEMA ESTÁ PERMITIENDO INSTALAR LA LÁMPARA Y LA CÁMARA DIRECTAMENTE EN EL CASCO, TODO EN UN SOLO SOPORTE. LA VERSIÓN DE LIBERACIÓN RÁPIDA ES PARA USAR CON SU SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA INCORPORADO. EL SISTEMA DE SOPORTE SUPERIORES ESTÁ FABRICADO CON ACERO SS316 DE CALIBRE 14 E INTEGRA UN MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE DELRIN QUE PUEDE ASEGURAR GABINETES DE ENTRE 25 Y 68 MM DE DIÁMETRO. CADA KIT DE SOPORTE DEBE SER ENTREGADO CON DOS COLLARES DE ACERO INOXIDABLE.	2

	EL SISTEMA DE SOPORTE SUPERIOR AXSUB® ESTÁ CREADO PARA INSTALARSE DIRECTAMENTE EN EL MANGO DE LOS CASCOS DE BUCEO COMERCIALES. ESTE SISTEMA ESTÁ PERMITIENDO INSTALAR LA LÁMPARA Y LA CÁMARA DIRECTAMENTE EN EL CASCO, TODO EN UN SOLO SOPORTE. LA VERSIÓN DE LIBERACIÓN RÁPIDA ES PARA USAR CON SU SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA INCORPORADO. NUESTRO SISTEMA DE SOPORTE DE SOPORTES SUPERIORES ESTÁ FABRICADO CON ACERO SS316 DE CALIBRE 14 E INTEGRA UN MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE DELRIN QUE PUEDE ASEGURAR GABINETES DE ENTRE 25 Y 68 MM DE DIÁMETRO. EL KIT DE SOPORTE SE ENTREGA CON DOS COLLARES DE ACERO INOXIDABLE. VDC-CE UN PAR TRENZADO BLINDADO 16 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA LÁMPARA; UN PAR TRENZADO BLINDADO DE 20 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA REGULADOR DE LUZ/CÁMARA; UN PAR TRENZADO BLINDADO 22 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA DATOS; UN MINI CABLE COAXIAL PARA TRANSMISIÓN DE VIDEO Y CONEXIÓN A TIERRA DE LA CÁMARA; TODOS LOS COMPONENTES CABLEADOS ENTRE SÍ CON INTERSTICIOS DE BLOQUEO DE AGUA; MIEMBRO DE FUERZA DE KEVLAR PARA PROPORCIONAR 1,100 LBS. RESISTENCIA A LA ROTURA (5 KN), REVESTIMIENTO EXTERIOR DE POLIURETANO ULTRAMARINE AZUL OSCURO DE 0,070 PULG. DIÁMETRO FINAL DE 0,51" NOMINAL. AXSEEHD 57 CON LA CÁMARA SUBMARINA DE ALTA DEFINICIÓN AXSEEHD57, TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN DE 2 MEGAPÍXELES Y 1080P CON LA CAPACIDAD DE PRODUCIR VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE ALTA DEFINICIÓN DE CALIDAD A HASTA 30 CUADROS POR SEGUNDO. CUANDO ESTA CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN SE COMBINA CON EL SISTEMA AXVIEW UTILIZANDO EL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS DE BUCEO, TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA HERRAMIENTA VITAL NO SOLO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA EFICIENCIA DE SU OPERACIÓN DE BUCEO COMERCIAL, SINO TAMBIÉN UN RECURSO PARA BRINDAR A SUS CLIENTES LA IMÁGENES Y VIDEOS SUBMARINOS DE LA MÁS ALTA CALIDAD DE LAS TAREAS QUE SE ESTÁN LOGRANDO. 02 HACHALIGHT 35 LA AXLIGHT 35 ES UNA POTENTE LÁMPARA DE INSPECCIÓN SUBMARINA DE 5000 LÚMENES QUE EMITE UNA SALIDA DE LUZ DE 2 800 LUX A UNA DISTANCIA DE 1 M Y LA TEMPERATURA DEL COLOR ES DE 5000 K. CON SU CARCASA DE ALUMINIO ANODIZADO DURO, CABEZA DELRIN® FRONTAL NO CONDUCTOR, REFLECTOR DE LUZ INTEGRADO, CIRCUITO DE PROTECCIÓN TÉRMICA Y CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE POLARIDAD INVERSA. IDIOMA EL SOFWARE EN ESPAÑOL. INCLUYE CAPACITACIÓN Y MANUALES	
2	UMBILICAL DE 3 PARTES FIBRON DSLS3CA - MATERIAL UMBILICAL ESPECIAL CANADIENSE DE 3 PARTES SKU: DSLS3CA APLICACIÓN (TODOS LOS MIEMBROS ESTÁN EN ESPIRAL JUNTOS):	2

	DC0671 - UMBILICALES DE BUCEO DE SUPERFICIE PARA COMUNICACIÓN. FBL04P - MANGUERA NEUMÁTICA FBL06G: LA MANGUERA SUMINISTRA GAS PARA QUE EL BUZO RESPIRE BAJO EL AGUA. PRESENTADO: MANGUERAS DE FIBROLITE CON CUBIERTAS EXTERIORES OPTIMIZADAS PARA USO EN EXTREMOS DE AIRE: PARA LUGARES DE TRABAJO ARDUOS ESTÁNDAR QUE REQUIEREN UNA ABRASIÓN NORMAL. ALTA RESISTENCIA A LA TORSIÓN, LA ABRASIÓN Y LA FATIGA HECHO A LA MEDIDA Y EXTREMADAMENTE FLEXIBLE LIGERO CON DISTRIBUCIÓN DE CARGA EQUILIBRADA CONSTRUCCIÓN SIMILAR A UNA CUERDA PARA UN FÁCIL MANEJO Y ALMACENAMIENTO. TRENZA DE FUERZA INHERENTE EN EL CABLE DE COMUNICACIONES: NO SE NECESITA UNA CUERDA DEDICADA CODIFICACIÓN DE COLORES PARA DIFERENTES SERVICIOS. EL UMBILICAL DE 3 PARTES: AIRE, NEUMO Y COMUNICACIONES/FUERZA INCLUYE: ESPECIFICACIONES DEL CABLE DE COMUNICACIÓN DE DOS PARES REFORZADO DC0671: DOS CADA UNO INDIVIDUALMENTE APANTALLAR 0,5 MM 2 PARES TRENZADOS DE COBRE SIMPLE LAS PANTALLAS SE COMPONEN DE CINTA LAMINADA DE POLIÉSTER/ALUMINIO Y ALAMBRE DE DRENAJE DE COBRE ESTAÑADO ELEMENTO DE RELLENO DE FIBRA TRENZA DE FIBRA VECTRAN FUNDA SÓLIDA DE POLIURETANO CON RELLENO DE 1,7 MM DE ESPESOR NOMINAL COLOR ESTÁNDAR: ROJO FBL04P - ESPECIFICACIONES DE LA MANGUERA NEUMÁTICA FIBROLINE NB DE 1/4 PULGADAS: TIPO DE MANGUERA: FIBROLITA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 500 PSI / 35 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE EXPLOSIÓN: 2500 PSI / 172 BAR AGUJERO NOMINAL: 1/4 PULGADA / 6,35 MM DIÁMETRO EXTERIOR: 12,5 MM RADIO DE CURVATURA MÍNIMO (EN FUNCIONAMIENTO): 82 MM PESO EN EL AIRE: 101 KG/KM PESO EN AGUA DE MAR: -25 KG/KM COLOR ESTÁNDAR: AMARILLO FBL06G - ESPECIFICACIONES DE LA MANGUERA DE GAS NB FIBROLINE DE 3/8 PULGADAS: TIPO DE MANGUERA: FIBROLITA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 500 PSI / 35 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE EXPLOSIÓN: 4000 PSI / 276 BAR AGUJERO NOMINAL: 3/8 PULGADAS / 9,53 MM DIÁMETRO EXTERIOR: 18,5 MM RADIO DE CURVATURA MÍNIMO (EN FUNCIONAMIENTO): 121 MM PESO EN EL AIRE: 227 KG/KM PESO EN AGUA DE MAR: -49 KG/KM COLOR ESTÁNDAR: AZUL LONGITUD TOTAL 300 PIES. LAS TERMINACIONES Y ACCESORIOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL UMBILICAL (RACORES DE SUMINISTRO DE AIRE COMPATIBLE CON OXIGENO AL 100% Y EL CABLE DE COMUNICACIONES CON TERMINAL AL BUZO CON CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA - HEMBRA DE 4 ENCHUFES - USADO CON CASCOS/MÁSCARAS DE BANDA SKU: RMG-4-FS, TERMINALES DE CAJA DE CONTROL CONECTOR TIPO BANANA DE DOBLE PIN AMRON 14001B – NEGRO Y 14001R ROJO.	
3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS	4

	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA - HEMBRA DE 4 ENCHUFES - USADO CON CASCOS/MÁSCARAS DE BANDA SKU: RMG-4-FS ESPECIFICACIONES: MATERIAL: NEOPRENO ESPECIAL, MOLDEADO CONTACTOS: ALEACIÓN DE COBRE CHAPADA EN ORO SEGÚN ASTM-B-488 CLASIFICACIÓN DE VOLTAJE: 300 VCC CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN: HASTA 20,000 PSI CABLE: 18/4 AWG SJOOW LONGITUD DEL CABLE: 18 PULGADAS. EL CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA RMG-4-FS: 4 ENCHUFES HEMBRA CON CABLE FLEXIBLE DE 18 PULG. DE CALIBRE 18 (SJOOW) PARA UMBILICALES DE BUZO.	
4	RETENEDOR DE PUERTO KIRBY MORGAN REF.560-070.	3
5	CAJA DE RESINA ELÁSTICA HPX, HERMÉTICA PARA TRASPORTAR MATERIAL CAJÁ PELI 1630 TRANSPORT CASE DIMENSIONES INT.: 70.3 X 53.3 X 39.4 CM (27.70" X 20.98" X 15.50") DIMENSIONES EXT.: 79.4 X 61.5 X 44.4 CM (31.28" X 24.21" X 17.48") PROF. TAPA/BASE: 8.3 CM / 30.8 CM (3.25" / 12.14") PESO: 16.33 KG (36 LBS.) CON ESPUMA. 14.06 KG (31 LBS.) SIN ESPUMA •COLOR NEGRO •RESINA ELÁSTICA HPX •CIERRE DE PULSAR Y TIRRAR •SOLIDA RUEDAS EN LÍNEA •ASAS DE DOBLE CAPA Y SUAVE EMPUÑADURA • PASADORES MOLDEADOS •ESQUINAS DEFLECTORAS REDONDEADAS •VÁLVULA VORTEX	4
6	ADAPTADOR, OXÍGENO, 3/8" DI 3/4" DE, LATÓN, REUTILIZABLE CONEXIÓN DE EXTREMO DE MANGUERA O2 HEMBRA X 3/4" OD, REUTILIZABLE, PARA USO EN MANGUERA DE 3/8" ID	2
7	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"OD, LATÓN, REUTILIZABLE	2
8	BAND-IT C00169 HERRAMIENTA DE BANDAS LA HERRAMIENTA BAND-IT® SE USA PARA APLICAR BANDAS DE ACERO INOXIDABLE BAND-IT®, BANDAS DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO, BAND-FAST®, BANDAS DE USO GENERAL Y FLEJES VARIOS. ESTA HERRAMIENTA DE ENFAJADO BAND-IT® ESTÁNDAR SE USA EN ANCHOS DE BANDA DE 3/16 PULG. A 3/4 PULG. BAND-IT® VIENE CON UN ANILLO DE RETENCIÓN DE MANGO GIRATORIO PARA MANTENER LAS PIEZAS INTACTAS LA HERRAMIENTA PAR A BANDAS BAND-IT® PERMITE UNA TENSIÓN DE MÁS DE 2,400 LBS DE FUERZA Y CORTA LA COLA DE LA ABRAZADERA QUE SE ESTÁ FORMANDO. ESTA ES UNA HERRAMIENTA FORJADA CON CORTADOR INCORPORADO, PALANCA DE SUJECIÓN ACCIONADA POR RESORTE QUE MEJORA LA FACILIDAD DE USO Y ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI AZUL PARA RESISTIR LOS ELEMENTOS CORROSIVOS. CARACTERÍSTICAS: TENSIONA MÁS DE 2,400 LBS DE FUERZA Y CORTA LA COLA DE LA ABRAZADERA QUE SE ESTÁ FORMANDO SE UTILIZA PARA APLICAR FLEJE DE ACERO INOXIDABLE BAND-IT®, FLEJE DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO, BAND-FAST®, FLEJE DE USO GENERAL Y FLEJE MISCELÁNEO HERRAMIENTA FORJADA LA PALANCA DE AGARRE CON RESORTE MEJORA LA FACILIDAD DE USO EL ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI AZUL RESISTE LOS ELEMENTOS CORROSIVOS ESPECIFICACIONES: COLOR AZUL MATERIAL DE ACABADO: ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI LONGITUD: 10 PULGADAS ALTURA: 3 PULGADAS ANCHO: 4 PULG. PESO: 4,4 LIBRAS.	1

9	BAND-IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND-IT J00169 JR. EL J00169 BAND-IT JR.® SE DEBE USAR CON LA HERRAMIENTA PARA BANDAS C001 BAND-IT® PARA APLICAR ABRAZADERAS PREFORMADAS DE ACERO INOXIDABLE. LAS BANDAS SE BLOQUEAN AUTOMÁTICAMENTE BAJO TENSIÓN COMPLETA CON UNA SIMPLE ACCIÓN DE PALANCA. CARACTERÍSTICAS: EL J00169 BAND-IT JR.® SE DEBE USAR CON LA HERRAMIENTA DE ENFAJADO C001 BAND-IT® SE UTILIZA PARA APLICAR ABRAZADERAS PREFORMADAS DE ACERO INOXIDABLE CON DIÁMETRO INTERIOR LISO ESPECIFICACIONES: COLOR PLATA LONGITUD: 9.375 PULG. ALTURA: 2 PULGADAS ANCHO: 3 PULG. PESO: 1,25 LIBRAS	1
10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650 DE 3,7 V Y 9800MAH RDE CAPACIDAD REALES, MARCA SUGERIDA SONY MODELO VTC6, SAMSUNG, PANASONIC.BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650 DE 3,7 V Y 9800MAH	100
11	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28 REF: 525-373 CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS 550-586 ESPACIADOR DE BIGOTES 4 560-300 ÁNODO DE BIGOTES DE ZINC 2	2
12	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374 INCLUYE: (1) CABLE AZUL - P/N: 515-110 (1) CABLE AMARILLO - P/N: 515-112 (1) CABLE ROJO - P/N: 515-113 (2) ENVOLTURAS DE CORBATA - P/N: 520-038 (4) ESPACIADORES DE BIGOTES - P/N: 550-586 (2) ÁNODOS DE BIGOTES DE ZINC - P/N: 560-300 (1) ÁNODO DE MANGA DE ZINC - P/N: 560-304 (2) ÁNODOS CUADRADOS DE ZINC - P/N: 560-307	3
13	KIT DE ÁNODOS PARA TODOS LOS CASCOS DE BUCEO DE ACERO INOXIDABLE KIRBY MORGAN (37SS, 77, 97) - P/N: 525-375 INCLUYE: (2) ENVOLTURAS DE CORBATA - P/N: 520-038 (4) TORNILLOS - P/N: 530-070 (4) ESPACIADORES DE BIGOTES - P/N: 550-586 (2) ÁNODO DE BIGOTES DE ZINC - P/N: 560-300 (1) ÁNODO DE MANGA DE ZINC - P/N: 560-304	4
14	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	10
15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	5
16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	6
17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN 525-210 PASADOR SELLADO PARA CASCOS KIRBY MORGAN 37-57 INCLUYE MONTAJE DEL PASADOR DE TRACCIÓN 505-110 2 TORNILLO 530-015 2 TAPÓN DE ORIFICIO DE GOMA 510-626 2	2
18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015, ES EL SEGURO DEL PASADOR SELLADO PARA CASCOS KIRBY MORGAN 37	10
19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	20
20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024 ES PARTE DEL ENSAMBLAJE DEL ANILLO DEL CUELLO N/P 505-119.	100
21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-211 INCLUYE: (2) JUNTA TÓRICA - P/N: 510-008 (6) JUNTAS TÓRICAS - P/N: 510-112 (6 GRAMOS) ACEITE DE SILICONA - P/N: 520-008 (2) JERINGAS - P/N: 520-270	2

	(2) CONTRATUERCA - P/N: 530-110 NOTA: SEGÚN EL BOLETÍN DE KIRBY MORGAN N.° 8 DE 2016, A PARTIR DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL KIT DE REACONDICIONAMIENTO DEL PASADOR DE TRACCIÓN SELLADO N/P 525-211 AHORA CONTIENE SUFICIENTES MATERIALES PARA REACONDICIONAR DOS CONJUNTOS DE PASADORES DE TRACCIÓN SELLADOS N/P 505-110	
22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	2
23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA DE MONTAJE DE COMUNICACIÓN	5
24	KIRBY MORGAN 510-575 ALMOHADILLA DE BLOQUEO NASAL	5
25	KIRBY MORGAN 515-049 TERMINAL DE UN SOLO CABLE	51
26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	5
27	LINTERNA RECARGABLE NÚMERO DE PIEZA: 512450 EAN: 0032705124507 MODELO: AQUALITE PRO2 RECARGABLE DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO): 6,5 X 1,6 X 1,4 PULGADAS / 16,5 X 4,0 X 3,5 CM TIPO DE BATERÍA: (1) RECARGABLE DE IONES DE LITIO 21700 TIPO DE LÁMPARA: (3) LED DE ALTA INTENSIDAD LÚMENES: 1300 (ALTO) / 500 (MEDIO) / 200 (BAJO) TIEMPO DE QUEMADO: 1 H. (ALTO) / 4,7 H. (MEDIA) / 8.1 HRS. (BAJO) PESO: 8 ONZAS / 227 GRAMOS CLASIFICACIÓN DE PROFUNDIDAD: 300 PIES / 90 M CAMBIE EL ÁNGULO DEL HAZ DE ANCHO A ESTRECHO CAMBIANDO LAS LENTES. 70° DE ANCHO: EXCELENTE PARA VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE MEDIO A PRIMER PLANO 20° DE ANCHO: IDEAL PARA BUCEO EN GENERAL PASE POR LOS 3 NIVELES DE POTENCIA INCLUSO CON GUANTES GRUESOS USANDO EL INTERRUPTOR DE BOTÓN GRANDE EL LED DURA TODA LA VIDA Y NO SE ROMPE CUANDO SE CAE LA GRAN BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE TAMAÑO 21700 ES EXTRAÍBLE PARA QUE PUEDA LLEVAR VARIAS Y NO TENER QUE RECARGARLA DURANTE UN VIAJE. EL CARGADOR INTELIGENTE CON INDICADOR DE NIVEL Y CONEXIÓN MICRO USB CARGA BATERÍAS DE IONES DE LITIO 21700 Y 18650 EMPUÑADURA EXTRAÍBLE TIPO PISTOLA Y CORDÓN INCLUIDOS BRAZO ROSCADO RESISTENTE DE ¼-20 Y MONTAJE DE ACCESORIOS LA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE DE PLÁSTICO ABS Y POLICARBONATO NO SE CORROERÁ COMO LO HACE EL ALUMINIO CON EL TIEMPO. EL PAQUETE INCLUYE AQUALITE PRO2 DIVE LIGHT, 1 BATERÍA DE IONES DE LITIO, CARGADOR USB, CABLE DE CARGA MICRO-USB, CORDÓN, EMPUÑADURA DE PISTOLA Y MANUAL DEL USUARIO.	30
28	PACK REGULADOR PACK DE REGULADOR DE BUCEO SCUBA REF.MTX-RC. CON 01 REGULADOR PRIMERA ETAPA, 01 REGULADOR SEGUNDA ETAPA, 01 REGULADOR OCTOPUS, 01 CONSOLA TRES INSTRUMENTOS. EL PACK ESTÁ FORMADO POR: • REGULADOR CONEXIÓN DIN Y YOKE • OCTOPUS • CONSOLA DE TRES INSTRUMENTOS • BOLSA REGULADOR. CON PRIMERA ETAPA CUERPO DE LATÓN SATINADO CON NERVIOS DE INTERCAMBIO DE CALOR PARA UN MÁXIMO RENDIMIENTO TÉRMICO. TAPA DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE MOLDEADA Y EL DIAFRAGMA AMBIENTAL EVITAR LA ACUMULACIÓN DE HIELO QUE PUEDE CAUSAR EL FLUJO LIBRE DE LA PRIMERA ETAPA EN CIRCUNSTANCIAS EXTREMAS. TAMBIÉN PROTEGE LA PRIMERA ETAPA DE DAÑOS POR IMPACTO. ABRAZADERA DE MEMBRANA ACANALADA PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE CALOR EN CONDICIONES DE AGUA FRÍA. DISEÑO ÚNICO DE DIAFRAGMA SOBRE EQUILIBRADO: A MEDIDA QUE EL BUCEADOR DESCIENDE, LA CARACTERÍSTICA DE SOBREEQUILIBRIO PERMITE QUE EL GAS DE MEDIA PRESIÓN EN EL LATIGUILLO AUMENTE A UN RITMO MÁS RÁPIDO QUE EL AMBIENTE. EL RESULTADO ES UN RENDIMIENTO SUPERIOR EN PROFUNDIDAD. 5 PUERTOS DE MEDIA PRESIÓN, 4 DE ELLOS MONTADOS EN UNA TORRETA GIRATORIA PARA MEJORAR LA ORIENTACIÓN DEL LATIGUILLO. 2 x PUERTOS DE ALTA PRESIÓN EN ÁNGULO PARA UN ENRUTAMIENTO ÓPTIMO DEL LATIGUILLO Y LA COLOCACIÓN DE	3

	TRANSMISORES. LATIGUILLO DOBLEMENTE GIRATORIO PARA UNA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y COMODIDAD. VOLANTE DIN DE FÁCIL AGARRE ROSCA DIN, 300BAR (O2). PROBADO PARA EL USO DE OCTOPUS - EN250A HASTA 60 METROS DE AGUA FRÍA. COMPATIBLE CON NITROX/OXÍGENO - HASTA EL 40% DE O2 FUERA DE LA UE (UNIÓN EUROPEA. SEGUNDA ETAPA MÁS OPTOPUS PARACHOQUES DE PROTECCIÓN PARA PROTEGER LA SEGUNDA ETAPA DE IMPACTOS Y ARAÑAZOS EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES. PALANCA VENTURI ERGONÓMICA Y FÁCIL DE USAR. GRAN BOTÓN DE PURGA. SEGUNDA ETAPA REVERSIBLE PARA UNA CONFIGURACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA. UN INTERCAMBIADOR DE CALOR DISIPA EL FRÍO PROVOCADO POR LA EXPANSIÓN DEL GAS AL TIEMPO QUE ATRAE EL CALOR DEL AGUA AMBIENTE PARA UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA. CUENTA CON UN INNOVADOR SISTEMA DE ESCAPE CAMBIABLE (DCE). EL REGULADOR SE SUMINISTRA CON AMBOS JUEGOS DE TES DE ESCAPE. BOQUILLA COMFO-BITE LATIGUILLO FLEXIBLE DE NAILON TRENZADO, QUE TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO EN AGUAS FRÍAS QUE EL LATIGUILLO DE GOMA TRADICIONAL. DISEÑADO Y FABRICADO EN EL REINO UNIDO. PACKAGING SIN PLÁSTICO. RESISTE LOS FLUJOS LIBRES INCLUSO EN LAS TEMPERATURAS MÁS FRÍAS, AL TIEMPO QUE OFRECE AL USUARIO LA FLEXIBILIDAD ADICIONAL DE AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN PARA UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA EN ENTORNOS MENOS EXTREMOS. TODO ELLO SE CONSIGUE MEDIANTE UN INNOVADOR DISEÑO DE LA PRIMERA ETAPA QUE PROTEGE EL REGULADOR DE LA CONGELACIÓN Y UN COMPLETO CONJUNTO DE CONTROLES DE USUARIO EN LA SEGUNDA ETAPA PARA AJUSTAR EL RENDIMIENTO RESPIRATORIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DEL BUCEADOR. INCLUYE UNA BOLSA DE TRANSPORTE DE ESTILO TÁCTICO PARA MANTENER SUS REGULADORES A SALVO EN SUS VIAJES. CON EL TAMAÑO PERFECTO PARA UN ORDENADOR PORTÁTIL, ¡TAMBIÉN ES SU NUEVA BOLSA DE TRABAJO! DIN TIPO DE PRIMERA ETAPA DISEÑO DE DIAFRAGMA SOBRECOMPENSADO, SELLADO AL MEDIO AMBIENTE TIPO DE CUERPO FORJADO DE UNA PIEZA NÚMERO DE PUERTOS HP 2 (7/16" UNF) NÚMERO DE PUERTOS MP 5 (3/8" UNF) KIT DE SELLADO AMBIENTAL ESTÁNDAR EXTERIOR DE LA PRIMERA ETAPA CROMO SATINADO ORIENTACIÓN CONVERTIBLE LH O RH USO EN AGUAS FRÍAS SÍ - EXTREMO TIPO DE SEGUNDA ETAPA COMPENSADA NEUMÁTICAMENTE POMO DE CONTROL DEL ESFUERZO DE APERTURA SÍ PALANCA VENTURI INTEGRADA SÍ BOQUILLA COMFO-BITE™ TEE DE ESCAPE DIVER CAMBIABLE - UN JUEGO SUMINISTRADO INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA RESISTENCIA A LA CONGELACIÓN SÍ TIPO DE LATIGUILLO FLEXI-LATIGUILLO TRENZADO COMPATIBLE CON NITROX SÍ HASTA EL 40% DE O2 CUANDO ES NUEVO, FUERA DE LA CAJA / SE PUEDE LIMPIAR DE O2 HASTA EL 100%. TIPO DE CONEXIÓN DIN REC. TEMPERATURA DE USO (GRADOS C) 1 – 55 CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANÓMETRO -FROFUNDIMETRO Y BRÚJULA). CALIBRES CON NUESTRA EXCLUSIVA BRÚJULA EN EL REVERSO. UN SISTEMA COMPACTO QUE CREEMOS QUE ES EL MEJOR CONJUNTO COMBINADO DISPONIBLE EN TODO EL MUNDO. LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA UNA CARCASA ESPECIALMENTE DISEÑADA PROTEGE EL MANÓMETRO Y EL ACOPLE DEL LATIGUILLO DE CUALQUIER DAÑO ACCIDENTAL TIENE UNA GRAN ÁREA CIRCULAR DISEÑADA DENTRO DE LA CARCASA PARA FACILITAR EL ACOPLE. HAY UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE. LAS ESFERAS TIENEN UN LARGO EFECTO FOSFORESCENTE PARA UNA MEJOR LECTURA EN CONDICIONES DE POCA VISIBILIDAD. HAY 2 ZONAS DE FIJACIÓN INTEGRADAS EN EL DISEÑO PARA FLEXIBILIZAR LA POSICIÓN. PUEDE QUE SE TRATE DE UN DISEÑO COMPACTO, PERO LAS PANTALLAS SON VIVAS Y CLARAS, PERFECTAS PARA EL BUCEO. POR EJEMPLO, EL INDICADOR DE PROFUNDIDAD SE EXTIENDE POR LA PRIMERA MITAD DE LA ESCALA Y EN TOTAL MUESTRA UN RANGO DE HASTA 70 M EL MEDIDOR DE PROFUNDIDAD TIENE UN INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE. EL LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA ES ROBUSTO Y SE PUEDE GIRAR FÁCILMENTE INCLUSO CON GUANTES GRUESOS DE NEOPRENO LOS NÚMEROS Y PUNTOS CARDINALES DEL LIMBO DE LA BRÚJULA SON GRANDES Y FÁCILES DE LEER LA ESFERA LUMINOSA Y CLARA DE LA BRÚJULA HACE QUE SE PUEDA VER LA DIRECCIÓN INCLUSO CON POCA VISIBILIDAD. MATERIAL DE LA CAJA DEL SPG LATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA SPG	

	POLICARBONATO ANTIASTILLADO RANGO DE LA ESFERA SPG 0 - 360 BAR / 0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ BUCLE DE FIJACIÓN SÍ - DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ LIMPIEZA DE O2 NO INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA 2 LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA SÍ BOLSA DE TRANSPORTE DE REGULADOR.	
29	ALA SIDEMOUNT REF.WSX25. VEJIGA DE FLOTABILIDAD: • EMPUJE DE APROX. 11 KG Y MEDIO (25 LIBRAS). • MATERIAL ARMOGUARD EN EL EXTERIOR. • UNA CAPA ADICIONAL DE ARMOGUARD PROTEGE LA VEJIGA DE POSIBLES ABRASIONES EN ESPACIOS REDUCIDOS. • EL SISTEMA DE HINCHADO SE PUEDE MONTAR EN LA PARTE IZQUIERDA O DERECHA. • LAS ARANDELAS DE LAS ESQUINAS INFERIORES PERMITEN MONTAR EL CABO ELÁSTICO EN UNA POSICIÓN MÁS HIDRODINÁMICA CON RESPECTO A SU CUERPO. CINCHA SÓLIDA DE 5CM MONTADA. • CINCHA DE ENTREPIERNA EXTRAÍBLE FABRICADA EN UN MATERIAL BLANDO DE 5CM. • 4 ANILLAS EN D DE 5 CENTÍMETROS DE ACERO INOXIDABLE (3 DE TIPO ÁNGULO Y UNA PLANA EN LA CORREA PARA LA ENTREPIERNA). • LAS ANILLAS DESLIZANTES EN D "SIDELOCK" PERMITEN AJUSTAR DE FORMA SENCILLA LOS CILINDROS DURANTE LA INMERSIÓN. • LAS ANILLAS SITUADAS EN LA PARTE TRASERA BAJA (ZONA LUMBAR) ESTÁN DISEÑADAS PARA COLOCAR LA BOLSA DE ACCESORIOS DÓNDE PUEDES LLEVAR TU BOYA DE SEÑALIZACIÓN, CARRETES U OTROS ACCESORIOS.	4
30	KIT DE SERVICIO DE APEKS PARA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA REF.RT141114 – AP 0219/AA 24234-269552. TODAS LAS PIEZAS DE REPUESTO NECESARIAS ESTÁN INCLUIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS REGULADORES DE APEKS DE PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA ADECUADO PARA LAS SERIES XTX, ATX, MTX	15
31	CONSOLA DIGI 2. CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO MINIMIZADO: CAJA DE 60 X 50 MM CARCASA EN ABS ANTIIMPACTOS CON FUNDA DE CAUCHO TERMOPLÁSTICO QUE INTEGRA ANILLA DE FIJACIÓN PANTALLA RECTANGULAR DE 45 X 27 MM LUMINISCENTE CON PROTECTOR DE BUMPON ANTIIMPACTOS Y ANTIRRAYADURAS. DÍGITOS DE GRAN TAMAÑO (10X5 MM LOS DATOS PRINCIPALES) CON SEGMENTOS SEPARADOS POR LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN. SISTEMA DE AHORRO DE BATERÍA POSTPRODUCCIÓN MEDIANTE IMÁN. LA CAJA INTELIGENTE (PATENTADA) PUEDE SER USADA PARA MANTENER EL DIGI 2 EN MODO AHORRO DE ENERGÍA LATENTE Y REALIZAR TAREAS COMO EL CAMBIO DE UNIDADES DE MEDIDA. SUSTITUCIÓN DE LA BATERÍA POR EL USUARIO SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS. TRAS EL CAMBIO DE BATERÍA, DIGI 2 EFECTÚA UN AUTOTEST DE PRESURIZACIÓN (PATENTADO) PARA ASEGURARSE DE QUE SE HA REALIZADO CORRECTAMENTE. TAPA DE LA BATERÍA DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA EVITAR INCIDENTES CON DOS CLIPS DE SUJECIÓN Y PARA OFRECER PIEZAS FÁCILMENTE REEMPLAZABLES (JUNTA TÓRICA) CONSTRUCCIÓN COMPLETAMENTE MODULAR QUE PERMITE, LLEGADO EL MOMENTO, SU REPARACIÓN ENCENDIDO AUTOMÁTICO AL DETECTAR PRESIÓN DATOS SUMINISTRADOS: PRESIÓN DE LA BOTELLA CON 3 DÍGITOS (PRECISIÓN DE 0,1 BAR) ENTRE DE 0 Y 340 BAR PROFUNDIDAD ACTUAL CON 1 DECIMAL PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LA INMERSIÓN EN CURSO PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LA INMERSIÓN PRECEDENTE (AL DETECTAR PRESIÓN DE LA BOTELLA) TIEMPO DE INMERSIÓN TEMPERATURA DATUM: TIEMPO RESTANTE PARA LLEGAR A LA PRESIÓN DE RESERVA (50 BAR). ACTUALIZADO CADA 1 SEGUNDO SEGÚN EL RITMO RESPIRATORIO DEL MOMENTO.	4
32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01. CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01 PARA INSTALACION EXACTA EN PROBLENDER TRIMIX Y NITROX DE LA MARCA NTS.	5
33	LATIGUILLO LP 210 CM.	7

	LATIGUILLO LP DE BAJA PRESIÓN PARA REGULADOR DE 210 CM. CONECTA LA 1ª ETAPA CON LA SEGUNDA. IDEAL PARA CONFIGURACIONES DE BIBOTELLA TIPO DIR.	
34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO. SE CONECTA AL LATIGUILLO DEL JACKET Y FUNCIONA CON AIRE DE LA BOTELLA. DOBLE FUNCIÓN: EN SUPERFICIE SE PUEDE ESCUCHAR A MÁS DE 1 KM DE DISTANCIA Y A UNOS 100 M DE DISTANCIA BAJO EL AGUA. VOLUMEN ULTRA ALTO. ALCANZANDO HASTA 125-130 DB EN LA SUPERFICIE Y 115 – 125 DB BAJO EL AGUA. AH 380-01 CONECTOR INTERNACIONAL. LAMINA DE 28 MM PULSADOR NARANJA Y AMARILLO DIMENSIONES 85X105MM	10
35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA PARA VÁLVULA DE CILINDRO COLOR VERDE-ROJO-NEGRO. LA TAPA DE PROTECCIÓN DE LA VÁLVULA SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LAS VÁLVULAS DE LOS TANQUES DE BUCEO. SU VÁLVULA ESTÁ PROTEGIDA CONTRA LA SUCIEDAD Y LOS DAÑOS. INCLUYE CORDÓN DE NAILON.	100
36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400 PARA ILUMINAR EN LAS INSPECCIONES SUBMARINAS, ILUMINACIÓN PANORAMICA, TIENE UN ANGULO DE LUZ DE 110 GRADO. AKKIN 2400 RECARGABLE FOCO PARA ENFOQUE FOTOGRÁFICO Y VÍDEO, CON UNA LUZ HOMOGÉNEA Y SUAVIZADA DE 110º DE COBERTURA, SIN ZONAS OSCURAS Y CON UNA POTENCIA LUMÍNICA DE 2400 LÚMENES COMO MÁXIMO. DOS NIVELES DE INTENSIDAD DE LUZ BLANCA Y UNO DE LUZ ROJA. LA LUZ ROJA ES INDISPENSABLE EN FOTOGRAFÍA NOCTURNA PARA ACERCARSE A ANIMALES COMO GAMBAS, CAMARONES Y OTROS CRUSTÁCEOS, QUE NO DETECTAN ESE COLOR Y NO SE ESPANTAN. CON SISTEMA YS PARA ENGANCHARLO A LOS BRAZOS FLEXIBLES SIN NECESIDAD DE UN SOPORTE. EXISTEN ADEMÁS ADAPTADORES PARA SISTEMA DE BOLAS DE 1" (OPCIONAL). CARACTERÍSTICAS: MODELO: AKKIN 2400 MULTIFUNCIÓN PARA FOTO Y VÍDEO LED: BLANCO CREE XM-L2 U2 *4 (MÁX. 2400 LÚMENES) & ROJO CREE XP-E N3 *2 (620 NM, 200 LÚMENES) TEMPERATURA DE COLOR: 5000 K (LUZ BLANCA) AUTONOMÍA: BLANCO 100% 90 MIN, BLANCO 50% 150 MIN, ROJO 120 MIN NIVELES DE POTENCIA: BLANCO 100% >BLANCO 50% > ROJOREFLECTOR: SIN REFLECTOR, SIN PUNTO CALIENTE LENTE FRONTAL: POLICARBONATO DE 4 MM ESPESOR CUERPO: ALUMINIO DE CALIDAD AERONÁUTICA ÁNGULO DE ABERTURA: 110° TRATAMIENTO ALUMINIO: ANODIZADO TIPO III COLOR: NEGRO BATERÍA: 1 X 26650 LI-ION CON BMS PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA Y AUTO-DESCARGAS VOLTAJE DE TRABAJO: 4.2 V A 3.0 V SUMERGIBLE: 100 METROS TAMAÑO: 148 MM (LONG.) * 50 MM (DIAM. CABEZAL) * 36 MM (DIAM. CUERPO) PESO EN TIERRA: APROX. 262 G. (SIN BATERÍA); APROX. 352 G. (CON BATERÍA) PESO EN AGUA: APROX. 167 G. (CON BATERÍA)	2
37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8 EL LIMITADOR DE FLUJO PROFESSIONAL MK2 ESTÁ EQUIPADO CON UN REGULADOR QUE REDUCE EL FLUJO DE GAS A UNA TASA CONSTANTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA PRESIÓN DEL CILINDRO. ESTO PERMITE QUE EL MUESTREO DE GAS SIGA SIENDO PRECISO INCLUSO A PRESIONES MUY BAJAS. ESTA CARACTERÍSTICA HA DEMOSTRADO SER CRÍTICA DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEZCLA DE GASES. CONEXIÓN: DIN G5/8 NÚMERO DE ARTÍCULO: # 8437	1
38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF - COLOR AZUL \| AMARILLO - DRY PACK PARA PROTECCIÓN A PRUEBA DE AGUA PARA RADIOS VHF. REF. DP12. DP-512 BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF - COLOR AZUL \| AMARILLO - DRY PACK. PROTECCIÓN A PRUEBA DE AGUA PARA RADIOS VHF. IDEAL PARA PASEOS EN BARCO, RESCATE Y MÁS. FLOTA EN CASO DE CAER AL AGUA. CLIP DE SELLADO AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. CORDÓN PARA EL CUELLO AJUSTABLE DE ALUMINIO ANODIZADO CON GANCHO DE RESORTE. MÁXIMA CIRCUNFERENCIA: 9"(22.86CM). DIMENSIONES: 5"(12.7CM) DE ANCHO X 12"(30CM) DE LARGO	1
39	SPRAY SILICONA 500 ML.	4

	SILICONA EN SPRAY PARA EL MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN DE JUNTAS TORICAS DE VITON COMPATIBLE CON OXÍGENO PRESENTACIÓN 500 ML. PARA MANTENIMIENTO DE REGULADORES Y TRAJES SECOS. SPRAY LUBRICANTE DE USO ESPECÍFICO MÉDICO PARA CATÉTERES, TUBOS TRAQUEALES, SONDAS ETC. SE PULVERIZA SOBRE EL DISPOSITIVO Y FACILITA TANTO LA INTUBACION COMO EN SONDAJE E INSERCIÓN DE CUALQUIER DISPOSITIVO DE CAUCHO O LATEX DE USO MÉDICO EN CUALQUIER TIPO DE VÍA.	
40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	1
41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN XTAR-LINTERNA DE BUCEO D30 4000, RESISTENTE AL AGUA IP68, LUZ DE BUCEO PROFESIONAL DE ALTO CRI, 9 LED, SUPER BRILLANTE, UV LINTERNA DE BUCEO XTAR D30 4000 POTENTE Y MULTICOLOR LED LUZ SUBACUÁTICA PARA FOTOGRAFÍA Y VÍDEO • SALIDA MÁXIMA DE 4000 LÚMENES, CUATRO COLORES DE LUZ: BLANCO, ROJO, AZUL Y UV. • CRI ALTO, CON 9 LEDS CREE-XHP70.2 PARA LUZ BLANCA, XPE2 PARA LUCES ROJAS/AZULES Y TX3535P3 PARA LUZ UV. • MÚLTIPLES MODOS DE ILUMINACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE COLOR EN FOTOGRAFÍA UW. • INTERRUPTOR DE PRESIÓN PARA LUZ BLANCA, INTERRUPTOR GIRATORIO PARA LUCES DE RELLENO. FUNCIÓN DE BLOQUEO PARA EVITAR LA LUZ DE ENCENDIDO/APAGADO ACCIDENTAL. • 2,5 HORAS DE TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA 4000 LÚMENES. • ALIMENTADO POR 4 BATERÍAS 18650 INCLUIDAS. UN INDICADOR DE POTENCIA LED PARA RECORDAR EL ESTADO DE LA BATERÍA. • ACABADO ANODIZADO DURO CLASE III, MATERIAL DE ALUMINIO 6063. • IMPERMEABLE-BAJO EL AGUA 100M.	10
42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN: LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PARA CÁMARA RÉFLEX CANON CÁMARA RÉFLEX NIKON CÁMARA RÉFLEX SONY CÁMARA RÉFLEX PANASONIC CÁMARA RÉFLEX PENTAX Y GOPRO HERO10 HERO 9 HERO 8 HERO 7 GOPRO HERO 6 GOPRO HERO 5 GOPRO HERO 2018 GOPRO HERO 4 GOPRO HERO 3+ GOPRO HERO 3 GOPRO HERO SESIÓN Y OTRA CÁMARA RÉFLEX U OTRA CÁMARA DE ACCIÓN RESISTENTE AL AGUA DE 164 PIES (50 M): LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PUEDEN IMPERMEABILIZAR HASTA 50 M, PUEDES TOMAR LAS FOTOS Y VÍDEOS QUE QUIERAS EN EL FONDO DEL MAR PARA OFRECERTE EL EFECTO VISUAL PERFECTO. INCLUSO EN CASO DE FUERTES LLUVIAS, NO AFECTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES IMPERMEABLES SUPTIG BATERÍA DE LITIO INCORPORADA: UTILIZA LA BATERÍA DE LITIO DE 2600MHA, PUEDES USAR EL CABLE MICRO USB EN CUALQUIER MOMENTO PARA CARGARLA. LAS LUCES DE BUCEO SUPTIG UTILIZAN UN DISEÑO LED DE ALTO BRILLO DE 84 LEDS, LA LUZ BRILLANTE/GRAN ANGULAR TIENE 5000 LUX, TEMPERATURA DE COLOR 5500 K 4 MODOS DE ILUMINACIÓN: LA LUZ SUPTIG TIENE 4 MODOS DE ILUMINACIÓN, LO SATISFACEN EN DIFERENTES ENTORNOS. MODOS DE LUZ ALTA: USO DE APROXIMADAMENTE 2,5 HORAS; MODOS DE LUZ MEDIA: APROXIMADAMENTE 3,5 HORAS; MODOS DE LUZ BAJA: APROXIMADAMENTE 5 HORAS; MODOS SOS: APROXIMADAMENTE 9 HORAS DISEÑO CUIDADOSO: UTILICE EL MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y EL MATERIAL DE PC ULTRA DURADERO, INCLUSO SI SE USA EN AGUAS PROFUNDAS, NO SE OXIDA. DISEÑO PATENTADO ÚNICO, TAMAÑO DE LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG: 4.33 PULGADAS X 3.93 PULGADAS X 2.16 PULGADAS	10
43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS • KIT DIN ACD LEGEND • KIT DIN ACD LEGEND (2013 Y POSTERIOR) • KIT DIN TITAN 2010 • KIT DIN ACD TITAN LX • KIT DIN ACD TITAN - MIKRON NUEVA VERSION • KIT DIN CALYPSO (2006-2009) • KIT DIN CORE	40
44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN	30

	KIT PARA CONVERTIR EL REGULADOR DE SUBACQUA MODELO TIFÓN, DE SISTEMA INTERNACIONAL A DIN 300 BAR. INCLUYE PIEZA CON EL VOLANTE Y JUNTA TÓRICA DE ALTA PRESIÓN.	
45	PROTECTOR REGULADOR INT: PEQUEÑO ACCESORIO PARA PROTEGER EL FILTRO DEL REGULADOR DEL AGUA, LA SUCIEDAD, LA ARENA Y OTROS RESTOS. EN DEFINITIVA, PARA CUIDAR LO ESENCIAL DEL SISTEMA DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA	20
46	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO-HERO 10: KIT WASABI POWER COMPATIBLE CON GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. KIT 1 CARGADOR Y 2 BATERÍAS MARCA WASABI COMPATIBLE CON GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. KIT WASABI POWER CON 2 BATERÍAS Y UN CARGADOR DE TRIPLE RANURA PARA GOPRO HERO11 BLACK, HERO 10 BLACK Y HERO9 BLACK. EL CHIP ESTA ACTUALIZADO Y ES COMPATIBLE CON TODAS LAS VERSIONES DE FIRMWARE Y FUTURAS ACTUALIZACIONES DE GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. BATERÍAS RECARGABLES DE IONES DE LITIO PREMIUM PARA UNA MAYOR DURACIÓN DE LA BATERÍA SIN EFECTO MEMORIA. CARACTERÍSTICAS: EL KIT INCLUYE: 2 BATERÍAS Y 1 CARGADOR TRIPLE RANURA. BATERÍA RECARGABLE DE 3.85 VOLTIOS Y 1730 MAH, 6.7 WH, CON CELDAS JAPONESAS PREMIUM DE IONES DE LITIO. ESTA BATERÍA FUNCIONA MUY BIEN COMO REPUESTO, LA BATERÍA DE WASABI POWER ES COMPLETAMENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS ORIGINALES GOPRO HERO11, HERO 10 BLACK Y HERO 9 BLACK. COMPATIBLE CON LOS SIGUIENTES MODELOS: GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. ESPECIFICACIONES BATERÍA: 3.85 VOLTIOS; 1730 MAH; 6.7 WH. ESPECIFICACIONES CARGADOR TRIPLE RANURA: ENTRADA 5V / 2.1 AMP; SALIDA 4.4 V / 700 MA (X 3 RANURAS) ENTRADAS TIPO MICRO USB Y USB TYPE C. EL KIT INCLUYE: 2 BATERÍAS. 1 CARGADOR TRIPLE RANURA. 1 CABLE MICRO USB. • BATERÍA RECARGABLE • COMPATIBLE: HERO 9/10/11 BLACK • ALTO RENDIMIENTO • CAPACIDAD: 1720 • VOLTAJE: 12V • CARGA MÁS RÁPIDA • MARCA: GOPRO • MODELO: ADBAT-011 • TIPO: LI-ION DE LITIO	20
47	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR ESTA GRAN BOLSA PARA REGULADOR TIENE CAPACIDAD PARA INSTRUMENTOS ADICIONALES. PROTEGE TU REGULADOR Y ALARGA SU VIDA. DISEÑADO PARA ADAPTARSE A CUALQUIER REGULADOR DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA. MATERIAL NAILON 840D SIN PVC PESO 0,5 LB	30

	CREMALLERAS YKK VOLUMEN 14"X10"X4" (560 IN³) DURADERO HECHO DE NAILON RESISTENTE SIN PVC. LAS CREMALLERAS SON RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y LOS TIRADORES DE LAS CREMALLERAS SON FÁCILES DE AGARRAR. GARANTÍA DE POR VIDA. LOS LADOS ACOLCHADOS PROTECTORES PROTEGEN LOS INSTRUMENTOS DELICADOS. ESPECIALMENTE PARA REGULADORES EL BOLSILLO INTERIOR DE MALLA Y LAS CORREAS DE AMARRE ASEGURAN LAS MANGUERAS. TAMAÑO Y PESO 14 X 10 X 4" (36 X 25 X 10 CM); 0,5 LIBRAS (0,2 KG).	
48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128002	40
49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	40
50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	40
51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA MODELO RT141114 APEKS KIT DE MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA KIT STANDARD PARA TODAS LAS PRIMERAS ETAPAS APEKS EXCEPTO PRIMERA ETAPA STATUS Y PRIMERA ETAPA FLIGHT.	20
52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA MODELO RS135111 APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA KIT STANDARD PARA TODAS LAS SEGUNDAS ETAPAS APEKS, EXCEPTO LA SEGUNDA ETAPA FLIGHT.	20
53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA TAMAÑO INTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3 X 1,4 CM / 1,18 X 0,55 PULGADAS EL PAQUETE INCLUYE: 1 PIEZA DE BOQUILLA 1 CANDADO PLÁSTICO A LA MEDIDA	20
54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA CON PESTAÑAS CÓNICAS MÁS LARGAS. INYECCIÓN DE SILICONA LÍQUIDA DE ALTA CALIDAD. INCLUYE LAZO DE BOQUILLA TRADICIONAL. MATERIAL APROBADO POR LA FDA EMBALAJE INDIVIDUAL TIPO CONCHA P/N AC330BS (SILICONA NEGRA) AC330CL (SILICONA TRANSPARENTE)	20
55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA UNA MANERA FÁCIL DE ASEGURAR SU SEGUNDA ETAPA DE PULPO. EL PULPO SE PUEDE QUITAR CON UN TIRÓN SIMPLE Y FIRME. INCLUYE MOSQUETÓN DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL ANILLO EN D AYUDA A EVITAR EL FLUJO LIBRE NO DESEADO AL INGRESAR AL PROPORCIONAR CONTRAPRESIÓN EN EL DIAFRAGMA DE LA SEGUNDA ETAPA AC345 ES PARA BOQUILLAS CON LENGÜETAS DE MORDIDA TRADICIONALES AC350 ESTÁ DEDICADO A LAS BOQUILLAS COMFY-BITE P/N AC345 (ESTÁNDAR)	60

	AC350 (MORDIDA CÓMODA)	
56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO VÁLVULA EN ACERO INOX DE CARGA PARA SISTEMAS DE INFLADO DE JACKET Y LATIGUILLOS DE JACKET. ACTÚA COMO LAS VÁLVULAS DE LAS RUEDAS DEJANDO PASAR EL AIRE EN UN SOLO SENTIDO CUANDO SE ACCIONAN.	40
57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS) JUNTAS DE RECAMBIO HP PARA EL EJE DE LA PIEZA GIRATORIA INTERIOR DE LOS MANÓMETROS DE BUCEO. INCLUYE 20 UNIDADES	100
58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM MODELO RH111115	15
59	LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM MODELO RH119112 LATIGUILLO UNIVERSAL DE BAJA PRESIÓN DE COLOR AMARILLO PARA CONECTAR LA 1ª ETAPA CON EL OCTOPUS LONGITUD: 100 CM ROSCA: 3/8"	15
60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO MODELO MF-61021 LATIGUILLO PARA HINCHADOR O TRAJE SECO, CON CONEXIÓN 3/8"M X QUICK RELEASE 84CM Y 92CM	15
61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM MODELO 60002 DIR ZONE LATIGUILLO DE BAJA PRESIÓN PARA REGULADOR 100CM DE LONGITUD	15
62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR: MODELO RA117141 APEKS TAPÓN PROTECTOR PARA PRIMERA ETAPA DIN 300BAR	50
63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10 LA CARCASA ESTÁ FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO CON 50 MICRAS (TRATAMIENTO MILITAR) PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA DURABILIDAD Y UNA EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE YA LA SAL MARINA. ESTE ESTUCHE TIENE LA FORMA DE GO-PRO NEW HERO BLACK 9 (2019) TODOS LOS CONTROLES SE LLEVAN AL EXTERIOR CON ALTA PRECISIÓN. LA CAJA SE REALIZA A PARTIR DE UN ÚNICO BLOQUE DE ALUMINIO QUE GARANTIZA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE – 250 M. TODOS LOS COMANDOS SON ACCESIBLES A TRAVÉS DE BOTONES MECÁNICOS. LA BISAGRA LATERAL PERMITE ABRIR Y CERRAR LA MALETA CON MUCHA FACILIDAD. PRESENCIA DE DOBLE JUNTA TÓRICA, DE ZINC PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CORRIENTES GALVÁNICAS, Y DE CAPUCHÓN DE PREDISPOSICIÓN PARA EL PACK DE BATERÍAS EXTERNAS OPCIONAL. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAJA HAY UN ORIFICIO CIEGO ROSCADO M6 Y UN ORIFICIO PARA PASADOR DE BLOQUEO. PERMITEN AÑADIR OTROS ACCESORIOS COMO UNA BOLA M6 PARA DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN ADICIONALES. EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAJA HAY 4 ORIFICIOS ROSCADOS: 2 M6 + PASO MÉTRICO N. KODAK. ESTOS AGUJEROS PERMITEN FIJAR FÁCILMENTE LA CARCASA EN UNA BANDEJA. ESPECIFICACIONES: PROFUNDIDAD MÁXIMA GARANTIZADA: 250 M CUERPO: ALUMINIO ANODIZADO ANTICORDAL 50 MICRAS ALTURA: 6,9 CM ANCHO: 11,4 CM ESPESOR: 54,6 MM PESO: 360G PESO DE INMERSIÓN: 200 G	1

64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE: LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO. LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA UNA CARCASA ESPECIALMENTE DISEÑADA PROTEGE EL MANÓMETRO Y EL ACOPLE DEL LATIGUILLO DE CUALQUIER DAÑO ACCIDENTAL TIENE UNA GRAN ÁREA CIRCULAR DISEÑADA DENTRO DE LA CARCASA PARA FACILITAR EL ACOPLE. HAY UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE. EL LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA ES ROBUSTO Y SE PUEDE GIRAR FÁCILMENTE INCLUSO CON GUANTES GRUESOS DE NEOPRENO LOS NÚMEROS Y PUNTOS CARDINALES DEL LIMBO DE LA BRÚJULA SON GRANDES Y FÁCILES DE LEER LA ESFERA LUMINOSA Y CLARA DE LA BRÚJULA HACE QUE SE PUEDA VER LA DIRECCIÓN INCLUSO CON POCA VISIBILIDAD. MATERIAL DE LA CAJA DEL SPGLATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA PG POLICARBONATO ANTIASTILLADO RANGO DE LA ESFERA SPG0 - 360 BAR / 0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ BUCLE DE FIJACIÓN SÍ – DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ LIMPIEZA DE O2NO INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJUL 2 LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA.	10
65	BOLSA DE PESAS DE LASTRE: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: LA BOLSA PARA LLEVAR EL LASTRE NECESARIO PARA EQUIPO DE BUCEO, ESTÁ CONFECCIONADO EN TEJIDO DENIER FUERTE Y RESISTENTE, PARA UN USO PROLONGADO Y PARA UN GRAN PESO DE CONSTRUCCIÓN ROBUSTA, LA CORREA DOBLE RODEA TODA LA BOLSA PARA MAYOR RESISTENCIA Y SE UNE PARA FORMAR UN ASA ACOLCHADA. LA CREMALLERA DE DOBLE CURSOR FACILITA EL ACCESO AL COMPARTIMENTO PRINCIPAL. COMPARTIMENTO PARA ETIQUETA PERSONAL O TARJETA DE VISITA EN UN LATERAL. CAPACIDAD: 14 LITROS, 0,5 PIES CÚBICOS, DIMENSIÓN: 30,5 X 30,5 X 15,2 CM, 12 X 12 X 6 PULGADAS.	20
66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG: SPG ÚNICO CON MOSQUETÓN INTEGRADO EN EL GRILLETE DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE DOS CORREAS SEPARABLES OPCIONALES, CARCASA DE LATÓN NIQUELADO DE 2 IN (50 MM) CON LENTE DE VIDRIO TEMPLADO, AIRSPOOL CON JUNTAS TÓRICAS DE VITON INCLUIDAS, CARA DE CALIBRE LUMINISCENTE, AMPLIO BARRIDO DE 270° DE 0 A 5000 PSI, ALIVIO DE SOBREPRESIÓN INTEGRADO PARA MAYOR SEGURIDAD. CON LA MANGUERA HP. FABRICADO EN ITALIA P/N HL309 (IMPERIAL).	4
67	PERCHA PARA TRAJE SECO: EXCELENTE DRENAJE Y SECADO.GANCHO DE FIJACIÓN GIRATORIO, DISEÑO RESISTENTE DE RAYOS X. DIMENSIONES: 12 X 7 X 8 PULGADAS (30,5 X 18 X 20,5 CM). PESO: 17 ONZAS (482 G). N.° DE PIEZA AC510.	7
68	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK: LOS CUELLOS ESTANCOS DE SILICONA ESTÁN CONSTRUIDOS EN SILICONA HIPOALERGÉNICA QUE TIENE UN 40 % MÁS DE ELASTICIDAD, Y OFRECEN UN COMFORT MEJORADO FRENTE A LOS CUELLOS ESTANCOS DE LÁTEX. LOS BUCEADORES CON ALERGIA AL LÁTEX, PUEDEN BUCEAR TRANQUILOS SABIENDO QUE ESTOS MANGUITOS NO SON ALÉRGENOS. ESTAS ESTANQUEIDADES SON DURADERAS Y RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, EL OZONO O QUÍMICOS. LA ELASTICIDAD HACE QUE EL TRAJE SE COLOQUE DE MANERA MÁS FÁCIL Y SELLE MEJOR CON LA PIEL. ESTÁN DISPONIBLES EN DOS TALLAS: S PEQUEÑA, Y ESTÁNDARD. DISPONIBLE EN DOS COLORES: NEGRO Y AZUL CIAN (SOLO TALLA ESTÁNDARD) NOTA LOS MANGUITOS DE SILICONA NO PUEDEN SER ENCOLADOS DIRECTAMENTE AL TRAJE Y DEBEN COLOCARSE CON EL SISTEMA QUICK NECK O NECK TITE.	2
69	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700 SIZE FOR AQUALITE MAX, MULTI, PRO2 PART NUMBER: 512877	15
70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR: DESCRIPCIÓN: BANDA DE GOMA ELÁSTICA PARA LA FIJACIÓN DEL REGULADOR DE EMERGENCIA AL CUELLO. FACILITA SU LOCALIZACIÓN E INCLUSO PUEDE MANTENER FIJO EN LA BOCA LA SEGUNDA ETAPA EN CASO DE EMERGENCIA.	54

Nota1: El Contratista certificará que entregará los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución sin que este genere prorroga.

Nota 2: Los equipos, insumos, elementos, repuestos y accesorios de buceo, que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que debe integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento, en ese sentido los interesados en participar deberán tener en cuenta que los elementos a adquirir deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, por lo que se debe indicar la marca a ofertar y enviar la correspondiente ficha técnica de cada bien.

Téngase en cuenta que en el anexo técnico algunos elementos se coloca marca sugerida / compatible y la relación de estos, que por motivos de referencia no se les puede colocar un repuesto diferente al de la marca del bien ni genérico, porque su funcionamiento no será optimo en las condiciones requeridas para salvaguardar la seguridad y vida de los buzos.

Por lo anterior los oferentes interesados deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que los repuestos requeridos se requieren con marca por su eficiencia, reconocida, calidad a nivel mundial y funcionalidad optima del equipo y colocarle una marca distinta a la del equipo técnicamente que permitirán la interoperabilidad requerida, dado que resultaría mucho más oneroso cambiar todo un sistema en atención a la marca ofertada en la propuesta adjudicataria y en la habilidad del buceo asistido desde superficie y buceo autónomo técnico, solo se cuenta con equipos de esta línea por su funcionalidad, eficiencia, reconocida calidad.

Para el mantenimiento técnico y organizacional del equipamiento utilizado por nuestras unidades operativas especiales de buceo se busca establecer condiciones técnicas que aseguren la eficacia de los bienes y que al momento de recibir estos bienes el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para poder satisfacer de manera apropiada la necesidad del departamento de buceo y salvamento. De este modo se citan en el presente anexo técnico de referencia y marca de repuestos para los equipos soportes de vida para las actividades de buceo que en la actualidad requieren estos elementos para su mantenimiento anual, reparaciones correctivas y su sostenimiento para estar siempre certificados para el desarrollo de actividades submarinas en el cumplimiento de nuestras actividades comerciales así:

El Departamento de buceo y salvamento cuenta con los siguientes equipos:

1. NTS (celdas de oxígeno de cambio anual en analizadores de oxígeno instalados en el sistema de monitoreo y control en buceo asistido desde superficie).

2. AQUALUNG (en su gran mayoría convertidores y repuestos de partes blandas para el mantenimiento anual del inventario de reguladores existentes de esa marca especifica en el DEBUS, adicionalmente como unidad militar se busca en cada uno de nuestros integrantes para el desarrollo de las actividades subacuáticas uniformidad en los equipos utilizados por el personal por tal razón se solicita esta marca o referencia o en caso de no ser un repuesto especifico que cumpla con las mismas condiciones técnicas

 De nuestro inventario existente.

3. DIVESOFT (celdas de oxígeno de cambio anual de los equipos de circuito cerrado rebreather para el desarrollo de buceo de profundidad y mantenimiento anual de los analizadores de gases existentes en el laboratorio de mezclas de gases respirables para el buceo).

4. KIRBY MORGAN (piezas necesarias para el mantenimiento de las cajas de control y casco de buceo de esta marca específica ya que el DEBUS en la habilidad del buceo asistido desde superficie solo cuenta con equipos de esta línea).

5. GOPRO (los montantes de filmación, el inventario actual de las carcasas sumergibles hasta los 60 metros de profundidad, los sistemas de iluminación, las baterías en inventario para el desarrollo de las inspecciones de seguridad en cada uno de los puertos donde se tienen unidades especiales de buceo desplegadas son compatibles solo para este tipo de cámara fotográfica y fílmica).

6. TELEDYNE (componente especializado para suplir la necesidad de cambio de la cámara de video de alta definición del vehículo operado remotamente R.O.V, la cual se encuentra reparada y su nivel de operatividad actual esta reducido en un 60%, este componente no puede ser remplazado por una marca genérica debido a las características de construcción y configuración operacional efectuada por el fabricante del ROV, hace que solo sea compatible con este elemento de esta marca especifica ya que sus demás sistemas instalados son de esta referencia, de lo contrario nos obligaría a realizar una inversión superior a los 31 mil dólares para poder cambiar todo el sistema operativo del ROV para configurarlo a nuevas adaptaciones las cuales solo se podrían efectuar a través del fabricante, aumentando costos adicionales).

7. AXSUB (el elemento solicitado es solo compatible con esta marca ya que nuestro sistema contenerizado de mando y control para actividades realizadas en buceo asistido desde superficie cuenta con elementos redundantes y soportes solo funcionales con esta referencia).

8. 8. APEKS (en su mayoría repuestos y kit de mantenimiento esenciales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los reguladores de buceo existentes en el área de buceo técnico para el desarrollo de buceo de profundidad con la utilización de mezclas respirables para el buceo y buceos que se planifican por etas de descompresión y que nunca sus buzos tienen libre asenso a superficie, adicionalmente desde el año 2022 se está trabajando en la estandarización de los elementos visibles por los buzos para mejorar vuestra imagen institucional en cuanto a la uniformidad lo cual proyecta una imagen corporativa de buena calidad para los servicios prestados en los puertos marítimos).

9. OTS (sistemas de comunicación submarina, repuestos y accesorios necesarios para la estandarización, compatibilidad y mantenimiento anual de los equipos ya existentes el DEBUS para que los supervisores de buceo y los buzos en inmersión cuenten la comunicación permanente en el desarrollo de las actividades submarinas).

Considerando los puntos mencionados anteriormente se exige a los oferentes que deberán tener en cuenta que el DEBUS, requiere repuestos originales y sellados de fábrica, no se aceptarán bienes remanufacturados, genéricos o con sellos o empaques que evidencien alteración o mala manipulación ya que como se es reiterativo son para el desarrollo de actividades de alto riesgo y en su mayoría soportes de vida que por su misma composición técnica e implementación táctica no deben ser de otra marca o referencia.

Cabe mencionar que en Colombia no existe vendedor exclusivo para ninguna de las marcas en mención y la solicitud de estas no están encaminadas a beneficiar a una fábrica o vendedor en particular, en este caso el departamento de buceo y salvamento no tiene con mencionados fabricantes vínculo que sugiera que pretenden alterar la selección objetiva o la transparencia, dirigiendo la contratación hacia aquél, la sola exigencia de la marca no implica en abstracto la violación de los principios de selección objetiva y libre concurrencia y no se estarías vulnerando la ley 80.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA:

FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el Contratista deberá entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista presenta certificación mediante la cual garantiza que ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Departamento de Buceo y Salvamento.

Continúan firmas.....

LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

POR EL CONTRATISTA,

ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS
CC. No. 45.478.592 de Cartagena
Representante Legal
CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.371.230-7

Elaboró: TASD NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. OPS. CLAUDIA CHAVARRO.
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó: ABG. IVAN D. FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual

Vo.Bo.: ABG. ROSA YANETH FUENTES MORERA.
Coordinadora Grupo Contractual Encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación

Revisó: Abog. MARISOL CRUZ GUTIÉRREZ
Asesora Secretaria General